



ALGARROBO, 04 ABR 2011  
DECRETO N° 000848

**VISTOS:**

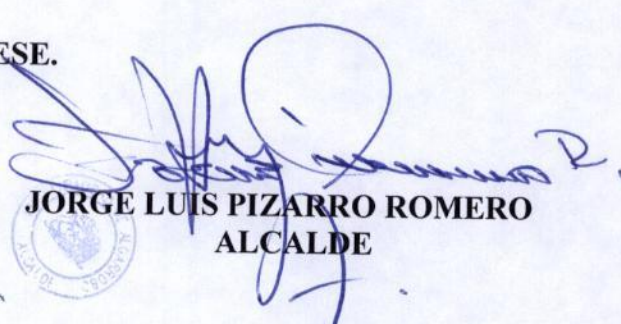
- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009. Asume Alcaldía.
- 3.- Acuerdo N° 76 del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2618 de fecha 15.12.2010 Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 4.- Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 8, letra d).

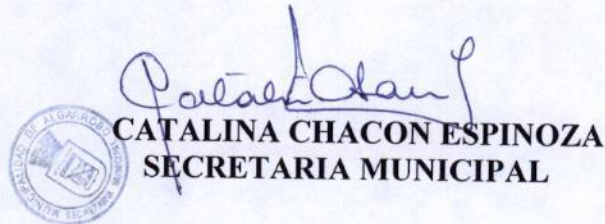
**CONSIDERANDO**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 3599 de fecha 30 de Marzo de 2011 la Unidad de Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir 300 Estampillas Certificadas y 200 Estampillas Corrientes.
- Que, la Unidad de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Algarrobo, generó Orden de Compra N° 377-232-SE11, de fecha 04.04.2011 a la Empresa Correos de Chile, para que esta última procediera a la adquisición de lo citado precedentemente. Se señala que es el único Organismo autorizado para la compra y adquisición de las Estampillas Certificadas, para despacho de correspondencia Municipal ya que estas corresponden a Especies Valoradas.-

**DECRETO:**

1. Autorícese la adquisición de Proveedor Único Empresa de Correos de Chile, Rol Único Tributario N° 60.503.000-9, con domicilio en Calle Plaza de Armas S/N Edificio Correo C, Ciudad de Santiago, para que éste último provea los productos para la Unidad de Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
2. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo productos adquiridos a la Empresa Correos de Chile, la suma de \$ 307.000.- (trescientos siete mil pesos). Por 300 Estampillas Certificadas por un valor de \$ 830 cada una y 200 Estampillas Corrientes por el valor de \$ 290 cada una.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22.05.004 "Correos" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2010.
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**  
**ALCALDE**

  
**CATALINA CHACON ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



4/4/11

JPR/CHE/MJT/gch.-  
**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones (1)
- Unidad de Control (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo (2)

